

ANÁLISIS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPACTO TRIBUTARIO EN COLOMBIA

ANALYSIS OF ELECTRONIC INVOICING AND ITS TAX IMPACT IN COLOMBIA

Autores:

Paula Andrea Jiménez

Karen García Trespalacios

Beimar Alfredo López

Nayelitza Ojeda Serrano

Ensayo – Producto del Seminario de Profundización Disciplinar

Docentes

Eliner Díaz Araujo

Vladimir Nova Rodríguez

Trabajo De Grado Para Optar Al Título Como
Especialistas en Gerencia Tributaria

Universidad Piloto De Colombia

Especialización En Gerencia Tributaria

Bogotá D.C. febrero, 2021

Contador Público Corporación Universitaria Minuto de Dios.

PaulaJimenez@upc.eso.co Bogotá – Colombia.

¹Contador Público Corporación Universitaria Minuto de Dios.

karengarcial@upc.edu.co Bogotá – Colombia.

Contador Público Corporación Unificada nacional de educación superior CUN.

beimar-lopez@upc.edu.com Bogotá – Colombia.

Contador Público Fundación Universitaria San Martín.

nayelitza-ojeda@upc.edu.com Bogotá – Colombia.

Resumen

El objetivo de este ensayo es ver cómo ha evolucionado la factura electrónica y que impacto ha tenido tanto en el gobierno encabezado por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN y en las empresas colombianas donde entran las personas jurídicas y naturales, también describir a lo largo de esta investigación los beneficios de la implementación de la factura electrónica, que requisitos y responsabilidades tienen los obligados, el beneficio que obtiene la DIAN ante la evasión y el fraude fiscal, la capacidad de ejercer un mejor control tributario y mejorar el recaudo de los contribuyentes, indagar sobre sus inicios, tener claras las leyes donde esta se estableció y conocer los requisitos para que las empresas y personas naturales empezaran su implementación, con esto se da vía libre para que se empiece a usar una nueva tecnología en facturación con herramientas innovadoras y procesos estandarizados de una forma fácil, rápida y confiable, se abre un nuevo camino a lo digital y se puede pensar en dejar de lado tantos informes que se presentan a lo largo del año a las entidades fiscalizadoras. Todo lo anterior para dar una mejor calidad de vida a los colombianos ya que con el recaudo de los impuestos se satisfacen necesidades primarias de la población como es educación, vivienda, salud.

Palabras clave: Ley, facturación electrónica, reformas, estatuto tributario, implementación, contribuyentes, estado.

Abstract

The objective of this essay is to see how electronic invoicing has evolved and what impact it has had both on the government headed by the DIAN National Tax and Customs Directorate and on Colombian companies where legal and natural persons enter, also to describe throughout From this research, the benefits of the implementation of the electronic invoice, what requirements and responsibilities have the obligated parties, the benefit that the DIAN obtains from tax evasion and fraud, the ability to exercise better tax control and improve taxpayer collection , inquire about its beginnings, be clear about the laws where it was established and know the requirements for companies and individuals to begin its implementation, this gives free way to start using a new technology in billing with innovative tools and standardized processes in an easy, fast and reliable way, opens a new path to what digital and it is possible to think about leaving aside so many reports that are presented throughout the year to the audit institutions. All of the above to give a better quality of life to Colombians since with the collection of taxes the primary needs of the population are satisfied such as education, housing, health.

Keywords: obligations, electronic invoicing, taxpayers, implementation, taxpayers, status

Introducción

La facturación electrónica ha sido uno de los mayores desafíos que hoy retan a las empresas colombianas ya que está más que un medio de fiscalización es el nuevo lenguaje de la documentación digital empresarial, lenguaje universal de intercambio o de documentos electrónicos que aleja barreras de comunicación, se mejoran tiempos, se mejora la validez en los procesos donde también se debe cumplir con los requisitos legales exigibles a las facturas tradicionales de papel.

El gobierno colombiano, en cabeza de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN está liderando la implementación de este modelo en Colombia, definiendo la normatividad y los anexos técnicos que hagan viable su operación en el país, la facturación electrónica busca ser una solución para la sistematización de los documentos que soportan una venta y/o servicio para con esto poder perfeccionar la inspección a todas las transacciones que se realicen.

Sin embargo, la implementación de la facturación electrónica, se viene dialogando desde hace varios años en el mundo de acuerdo con las modificaciones y evaluaciones con otros modelos que han estado facturando electrónicamente. En el 2015 por medio del decreto 2242 que constituyó el reglamento para la ejecución de la facturación electrónica en Colombia y documento en el cual se establece a la DIAN como entidad encargada de su regulación y en el que se especifica que todo aquel que esté obligado a generar facturas o que recaude IVA o impuestos al consumo lo hará utilizando las nuevas tecnologías de información.

En primer lugar, la utilización de la factura electrónica ha permitido crear un canal de comunicación directo entre la DIAN y las empresas emisoras de estos documentos para compartir información tributaria en tiempo real. Es decir, que se alinean los procesos y esto optimiza el desempeño de ambas partes.

La colisión de esta es bastante grande, en dirección a todos los tamaños de empresas en el país debido a que a pesar de cumplir 3 años hablando de la nueva forma de manifestar facturas, el tema aún es muy inexplicado de lo que se compone, la nueva terminología, fechas de implementación y requisitos. Todas las empresas del país se encuentran obligadas a realizar cambios en sus operaciones para poder obedecer con todas estas obligaciones solicitadas por el estado.

El origen de la Facturación electrónica en Colombia se da en el año 2005 con la Ley 962 con la tecnología que se estuviera usando en ese momento, luego de esta fecha se volvió a saber de factura electrónica en el año 2015 con el decreto 2242 donde se estableció la factura electrónica con validación

posterior y con la ley 1819 se estableció un nuevo modelo con validación previa que es lo que hoy en día tenemos, y con este nuevo modelo se agrupan grandes beneficios a esta nueva forma de facturar de los cuales tenemos la reducción de costos, seguridad en la emisión de la facturas, mejora en el servicio al cliente, reducción de errores en la generación de esta, se obtiene un mejor control documental y simplifica los procesos administrativos. Para el gobierno esto es un paso al control de la evasión fiscal ya que se tendrán controlados los documentos de las empresas y estará a la Disposición de la DIAN la información financiera tanto de ingresos, como costos y gastos y como para el gobierno es un gran avance para las personas naturales y jurídicas es una gran evolución ya que se cuenta con grandes beneficios antes mencionados y se entra a una era digital que puede ser muy beneficiosa para el contribuyente donde entregar cada vez menos reportes a las entidades de vigilancia, el impacto para todos los contribuyentes obligados a facturar electrónicamente es bastante grande ya que se debe hacer un cambio en la operación de las compañías una tecnología que nos brindará una administración más completa y eficiente donde se reducirán procesos y la toma de decisiones será más apropiada.

ANÁLISIS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPACTO TRIBUTARIO EN COLOMBIA

Origen de la Facturación Electrónica

La implementación de la facturación electrónica con validación previa es una medida justa y necesaria que imponen los gobiernos con el fin de controlar la evasión fiscal y mejorar la gestión tributaria. En los países de Latinoamérica, en especial en Colombia, este fenómeno de evasión es más crítico, por lo que su implementación conllevaría a un mayor recaudo. El objetivo de este ensayo es plantear un análisis acerca de los aspectos relevantes y su impacto tributario en el proceso de facturación electrónica a ser implementado para las empresas colombianas.

La primera vez que se habló de facturación electrónica fue en el año 2005 con la ley 962 donde se estableció que podía expedirse por cualquier tipo de tecnología que estuviera disponible siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos en el estatuto tributario, se volvió a tocar el tema de la facturación electrónica en el año 2015 con el decreto 2242 donde se estableció la facturación electrónica con validación posterior, con la ley 1819 de 2016 paso a ser reconocida como una factura de venta con un nuevo modelo de validación previa.

Con las últimas reformas ley 1943 de 2018, ley 2010 de 2019, resolución 000042 de 2020 se dio la puesta en marcha para la implementación de la facturación electrónica y quedó siendo un sistema formal de facturación y obligatorio para quienes estén obligados a facturar.

Implementación de la factura electrónica

El gobierno colombiano, en cabeza de la DIAN está liderando la implementación de este modelo en Colombia, definiendo la normatividad y los anexos técnicos que hagan viable su operación en el país, la facturación electrónica busca ser una solución para la automatización de los documentos que soportan una venta y/o servicio para con esto poder optimizar la inspección a todas las transacciones que se realicen de forma transparente, el sistema de facturación cuenta con un proceso para poder emitir la factura electrónica el cual consiste en habilitarse (Operatividad de la factura electrónica- Actualícese 2020)

Como facturador electrónico ante la Dian, elegir el método para facturar el cual puede ser de forma gratuito con la plataforma de la Dian o si se prefiere con un proveedor de facturación electrónica luego de tener definido el modelo que se va a usar generar la factura de acuerdo a la implementación basado en la norma seguido de esto esperar la validación por parte de la Dian de la factura electrónica y una vez validada se enviará a adquiriente o comprador del bien o servicio. Otro requisito que se deriva de la facturación electrónica es la facturación en papel que se va a utilizar en caso de tener contingencias que no lo dejan facturar electrónicamente regulado en la resolución 0042 de mayo de 2020, esta facturación debe contar con una numeración de facturación expedida por la Dian, una vez se haya superado este inconveniente se procederá a realizar o transcribir las facturas que se realizaron en papel a facturación electrónica en formato XML y transmitir a la (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN -2020)

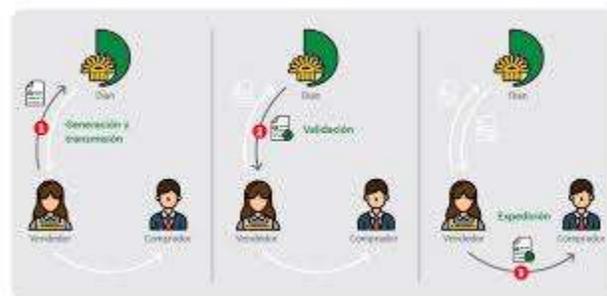


Figura 1 Actualícese 2020 - Facturación electrónica en Colombia

Beneficios de la facturación electrónica.

Los beneficios que nos brinda la facturación electrónica están en la reducción de costos frente a los que se tenían por facturar en papel, la recepción de las facturas a través de procesos electrónicos cuando antes de la llegada de la facturación electrónica esta se realizaba en muchas ocasiones de forma presencial, realizar seguimiento a las facturas, devoluciones automáticas de impuestos, reduce errores, y entre otros, todas estas ventajas hacen que los empresarios o los obligados a facturar tengan un control de su negocio y cuenten con mejores y nuevas herramientas para tener organización en las transacciones.

La facturación electrónica más que un medio de fiscalización es el nuevo lenguaje de la documentación digital empresarial, lenguaje universal de intercambio de documentos electrónicos que elimina barreras de comunicación, se optimizan tiempos, se mejora la eficiencia en los procesos donde también se debe cumplir con los requisitos legales exigibles a las facturas tradicionales de papel.

Es, ante todo, una factura. Esto significa que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel. [La factura electrónica es el documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de las características y condiciones que se presenten en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. (rodriguez, vasquez; carlos, giovanni, 2020, pág. 281)

Evasión y factura electrónica

La evasión también es la consecuencia de sistemas tributarios complejos, poco transparentes, de autoridades fiscales flexibles, y sin controles óptimos y eficientes, de economías con altos niveles de informalidad, así como la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes (Aquino, 2014). Colombia no es la excepción, ya que la evasión puede estar alrededor de \$40 billones de pesos anuales, estimación propia basada en cifras del Min Hacienda en el documento Presupuesto general de la nación (Ministerio de Hacienda, 2018). Esta cifra es preocupante si se piensa en cuánta inversión pública podría realizarse si estos recursos llegaran a las finanzas del Estado.

Para la administración tributaria la facturación se fundamenta en un medio de control al acatamiento de las respectivas obligaciones tributarias, acatamiento que lleva al contribuyente a colocar a su disposición los diferentes documentos que permitan comprobar los datos consignados en la contabilidad, y autenticar los ingresos, costos, gastos, descuentos, y demás causantes necesarios para el establecimiento del patrimonio líquido y la renta líquida de los respectivos contribuyentes, y en general, para la determinación correcta de las bases gravables y liquidar los impuestos correspondientes. (rodriguez, vasquez; carlos, giovanni, 2020, pág. 274)

Ya sean facturas de papel o facturas electrónicas deberán emitirse con todos los requisitos estipulados en el artículo 617 del E.T, obligación que tiene su apoyo en los principios de seguridad y certeza jurídicas que cumple un papel esencial para comprobar la existencia y cumplimiento de algunas obligaciones, y por lo tanto no es una simple formalidad sin efecto jurídico alguno, sino el cumplimiento mismo de buena parte de los deberes impositivos que permiten el recaudo de los impuestos fundamentales para la hacienda pública y cuya emisión con el lleno de los requisitos exigidos resulta necesaria para delimitar las partes de la obligación tributaria, el elemento sobre el que recae el gravamen, o el uso de ciertos beneficios observados por la ley en el ámbito tributario. (rodriguez, vasquez; carlos, giovanni, 2020, pág. 277) Se encuentran sujetos a expedir factura o documento equivalente, independientemente de que sean o no contribuyentes de los impuestos administrados por la DIAN, por cada una de las operaciones de venta o prestación de servicios que se realicen; las personas o entidades que posean la calidad de

comerciantes, también quienes ejecuten profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, quienes vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, los que ejerzan la actividad de importadores, los prestadores de servicios y en los contratos de mandato las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario; los responsables de IVA, se encuentren inscritos en este régimen o no; en general quienes efectúen habitualmente ventas a consumidores finales. (rodriguez, vasquez; carlos, giovanni, 2020, pág. 275)

Los adquirientes de bienes corporales muebles o de servicios, están en la obligación de pedir las facturas o documentos equivalentes, al igual que de mostrarlos cuando la administración así lo exija; las instituciones educativas y de educación no formal y debidamente reconocidas por el gobierno, deberán también dar factura con todos los requisitos legales, en sus operaciones diferentes a las señaladas en el artículo 5 del decreto 1165 de 1996, las cuales darán el documento equivalente. (rodriguez, vasquez; carlos, giovanni, 2020, pág. 276)

Se viene dialogando de facturación electrónica desde hace varios años en el mundo; en el 2015 por medio del decreto 2242 que constituyó el reglamento para la ejecución de la facturación electrónica en Colombia y documento en el cual se establece a la DIAN como entidad encargada de su regulación y en el que se especifica que todo aquel que esté obligado a generar facturas o que recaude IVA o impuestos al consumo lo hará utilizando las nuevas tecnologías de información tecnológicas.

La colisión de esta es bastante grande, en dirección a todos los tamaños de empresas en el país debido a que a pesar de cumplir 3 años hablando de la nueva forma de manifestar facturas, el tema aún es muy inexplicado de lo que se compone, la nueva terminología, fechas de implementación y requisitos. Todas las empresas del país se encuentran obligadas a realizar cambios en sus operaciones para poder obedecer con todas estas obligaciones solicitadas por el estado. En lo correspondiente a la forma de entrega y aceptación de la facturación electrónica, el decreto 1349 de 2016 señala que el hablante entrega o pondrá a disposición del adquiriente o pagador, la factura electrónica. Frente a la manera en que se dispondrá la circulación de la factura electrónica. Según el centro interamericano de administraciones tributarias (CIAT), la descripción viene dada por su propio nombre “es una factura que existe electrónicamente” ya que este cumple con todas las condiciones y ante todos los intérpretes, tiene los mismos propósitos que una factura de papel tanto por los emisores y receptores, como para terceros interesados.

El cumplir con los tributos provoca que el estado entregue los servicios básicos para los ciudadanos tales como educación, salud y seguridad etc., participando con el aporte de los contribuyentes al sostenimiento económico del país. Uno de los principales problemas que afecta a las recaudaciones

tributarias es sin duda el incumplimiento fiscal, ya que al no recaudar los fondos sufrientes no se tendrían los recursos para las obras sociales. En términos fiscales es necesario resaltar la importancia del impuesto al valor agregado en las economías del mundo, es el impuesto indirecto que grava las ventas y servicios de una nación al porcentaje establecido por el gobierno, un sistema de impuesto de valor agregado necesita que las empresas paguen las diferencias entre sus ganancias representadas en la factura que han generado y sus gastos representados en facturas de compras. Por otra parte, en el sector privado la implementación de la facturación electrónica le ha sido un implemento de mejora para la competitividad por esta razón las empresas han impulsado el establecimiento de la facturación electrónica ya que consigo trae beneficios en términos operativos.

En el 2018 María Pierina González, quien era directora de gestión de fiscalización de la DIAN, mencionaba tres grandes objetivos que impulsarían a la entidad a trabajar por la implementación de la factura electrónica en Colombia: **mejorar la comunicación con los contribuyentes, conocer el consumo real de los colombianos y fomentar el crecimiento de las empresas nacionales.**

En primer lugar, la utilización de la factura electrónica ha permitido crear un canal de comunicación directo entre la DIAN y las empresas emisoras de estos documentos para compartir información tributaria en tiempo real. Es decir, que se alinean los procesos y esto optimiza el desempeño de ambas partes.

Hasta el momento, las empresas colombianas y la DIAN compartían un modelo cuyo proceso de creación, impresión, transporte y recepción de las facturas, generalmente requería de 48 horas. Pero con las facturas electrónicas la DIAN puede recibir los documentos de manera automática, ya que los emisores de las facturas electrónicas suben toda la información a la plataforma desde el primer momento.

Por otra parte, cuando todas las empresas colombianas utilizan las facturas electrónicas, para la DIAN va a ser más fácil identificar la información errónea o inexacta y reducir significativamente el fraude. Este delito anualmente le cuesta al país 60 billones de pesos, según explica el ex director de la DIAN Juan Ricardo Ortega.

Impacto de la Factura Electrónica en la Persona Natural y Jurídica

La facturación electrónica es una realidad en Colombia, la Dian dentro del universo de los obligados tiene a las personas naturales con condiciones para cumplir con esta obligación o estar exento de esta, para expedir facturación electrónica se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- enajenar bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Que sea responsable del impuesto a las ventas.
- Responsable del impuesto al consumo.
- Personas que presten servicios fundamentados en sus profesiones liberales.
- Comerciantes, agrícolas y/o ganaderos.

Con la resolución 000042 de 2020 se estableció en quien recae la obligación de facturar electrónicamente y de acuerdo a esto quienes no tiene la obligación son las autoridades educativas de acuerdo con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, las personas naturales que desarrollen la función notarial de acuerdo con el decreto 960 de 1970, los bancos las corporaciones financieras, las personas naturales y jurídicas que no sean responsables de IVA, las personas naturales vinculadas por una relación laboral o legal reglamentaria, empresas que presten el servicio de transporte público, entre otras.

Las personas Jurídicas que deben facturar electrónicamente entre los requisitos más comunes tenemos los siguientes: que tengan calidad de comerciantes, que sean responsables de IVA, del impuesto al consumo, toda persona jurídica o natural obligada a facturar debe hacerlo con factura electrónica desaparece la factura de papel y la factura por computador. (Diario la Republica -septiembre 2020)

La factura electrónica llegó para quedarse y con la factura electrónica llegan más documentos electrónicos que se deben reportar a la Dian como la nómina electrónica esto nos acerca cada vez más a tener un ciclo completamente digital a ser más eficientes operativamente a que haya menos evasión, entramos a una era digital donde las empresas entran en una era de ahorro de competitividad, disminución de errores, ahora la comunicación entre empresas se hará con un solo click, esto permitirá tomar decisiones más rápidas y acertadas, y por otro lado en la dirección de impuestos la facturación electrónica facilitará el recaudo de los impuestos y que se reduzca el porcentaje de informalidad que tenemos en el país.

Conclusiones

De esta manera poner en marcha la facturación electrónica en Colombia por parte de la administración tributaria para que se implemente por las personas naturales y jurídicas es un avance tanto tecnológico como en materia tributaria, ya que en lo tecnológico busca una solución para la automatización de los documentos generados por la venta o prestación de servicios donde se obtienen beneficios que están relacionados con la reducción de costos y eliminación de barreras en la comunicación para lograr una optimización de tiempos para dar una eficiencia de los procesos de generación, transmisión y validación de las facturas, en comparación a la forma en que se facturaba anteriormente, a través de procesos electrónicos más ágiles y confiables, donde se puede realizar el seguimiento a los estados de los documentos para así tener un control más minucioso de las transacciones de compra y venta de bienes y servicios por parte de los entes económicos.

En el aspecto tributario también se destacan desarrollos, puesto que la sistematización de los documentos facilita una metodología más segura a la hora de la generación, validación y aceptación de la factura teniendo en cuenta que este proceso tiene lugar a través de sistemas computacionales o soluciones informáticas que permiten el efectivo cumplimiento de los requisitos, características y condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos por la administración tributaria; dando un control más riguroso a la evasión fiscal y mejorar la gestión tributaria en Colombia.

De esta manera para la administración tributaria la facturación electrónica se llevó a cabo para controlar y hacer cumplir con las respectivas obligaciones de carácter tributario donde llevaran al contribuyente a colocar a su disposición los documentos donde se comprobara los datos consignados en su contabilidad, y validar los ingresos, costos y gastos, descuentos y demás causales necesarias para el establecimiento de su patrimonio líquido y la renta líquida de los respectivos contribuyentes, donde también se verificara la correcta determinación de las bases gravables y liquidación de los impuestos correspondientes en cada documento.

Por tanto, están sujetos a expedir factura o documento equivalente si son o no contribuyentes de los impuestos controlados por la administración, por cada una de las operaciones de ventas o prestación de servicios que realicen las personas o entidades que posean la facultad de comerciantes o que ejecuten profesiones liberales, presten servicios referentes a estas o vendan bienes producto de las actividades agrícolas y ganaderas o que sean importadores y los responsables del impuesto a las ventas. De esta manera

los que adquieran bienes o servicios, están en su obligación de pedir las respectivas facturas o documentos equivalentes, al igual que de mostrar los mismos, cuando la administración así lo exija.

Por último, el cumplir con los respectivos tributos provoca que el estado pueda entregar los servicios básicos a los ciudadanos como la educación, la salud y la seguridad, participado con los aportes de los contribuyentes al mejor desarrollo del país; donde por el contrario el incumplimiento fiscal conlleva al no recaudo de los fondos suficientes para el desarrollo de las obras sociales empobreciendo el desarrollo social y económico del país.

BIBLIOGRAFÍA

- rodriguez vaquez, c. g. (2020). *manual practico de iva y facturacion*. bogota: LEGIS EDITORES S.A.
- <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/34978/PinzonCastroAnyelaNatalya2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/18691/BermudezHumanez-LuisCarlos-2018.pdf;jsessionid=38D631883D1678D81745F8113DD858C6?sequence=3>
- <https://actualicese.com/operatividad-de-la-factura-electronica-en-colombia/>
- https://www.dian.gov.co/impuestos/facturaelectronica/Documents/Plegable_FE_2020.pdf
- <https://www.colombiafintech.co/novedades/el-ano-de-la-transicion-a-la-factura-electronica#:~:text=La%20factura%20electr%C3%B3nica%20es%20una,excepci%C3%B3n%20y%20sin%20m%C3%A1s%20plazo.>
- Decreto 2242 de 2015
- Cartilla Practica facturación electrónica Actualícese 2020
- <https://umb.edu.co/libros-cartillas-digitales/cartilla-factura-electronica.pdf>
- https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Facturaci%C3%B3n_Gratuita_DIAN/Documents/Gu%C3%ADa_Factura_Electronica.pdf
- Factura Electrónica: Nociones básicas, implementación y circulación Actualícese Noviembre de 2016.

GLOSARIO

- **Acatamiento:** Resultado de una acción que se vuelve contra su autor.
- **Automatización:** Aplicar la automática a un proceso o a un dispositivo.
- **Emitir:** Producir y poner en circulación algo o cosa.
- **Evasión:** Salida o recurso con que una persona elude afrontarse a una dificultad o un compromiso.
- **Expedición:** Remitir o enviar una cosa de un lugar a otro mediante el correo o por otro medio.
- **Implementación:** Poner en funcionamiento o llevar a cabo una cosa determinada.
- **Optimizar:** Conseguir que algo llegue a la situación óptima o dé los mejores resultados posibles.
- **Validación:** dar fuerza o firmeza a algo, hacerlo válido.